



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **S** N°: **290365/ 6** Fichero N°: **76**

Origen: **00001** Tipo: **EXPEDIENTES** Tomo: **6**

Iniciado el **17 de Mayo** de **2024**

Por: **SEC. DE AUDITORIA Y CONTROL DE GESTION**

Ninguno **0**

Extracto:

S/ PROYECTO MODIFICACION ORD. N° 3090.

Entró C. M. Reg. N° **10556-1**

Años en Custodia.....: **0**

Fecha de Permanencia: **17/05/2024**

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



RAFAELA, 02 JUL 2024

Señora

Vicepresidenta Primera del Concejo Municipal

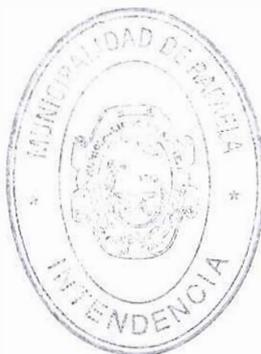
Valeria Soltermam

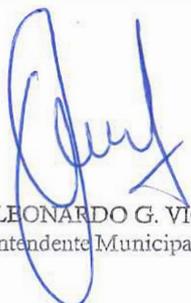
S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de ordenanza modificando el artículo 2º inciso b) de la Ordenanza N° 5.357 (t.o. Ord. Nros. 5.437, 5.481 y 5516); todo ello obrante en el Expediente Letra S – N.º 290.365/6 - Fichero N.º 76 - Tomo N.º 6.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 290.365/6 - Fichero N.º 76 – Tomo N.º 6; y

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N.º 5.357 de fecha 31 de Marzo de 2022, se creó un Régimen Temporal para la Contratación Directa de Bienes y Servicios, en los términos previstos por el artículo 10º de la Ley Provincial N.º 2.756 “Orgánica de Municipalidades”, por un plazo de 6 (seis) meses, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación directa para la adquisición de alimentos, insumos, bienes y servicios necesarios para asegurar la continuidad del normal funcionamiento de la gestión Municipal.

Que mediante Ordenanza N.º 5.437 se modificó el Art 2º) inciso b) de la Ordenanza N.º 5.357 y se prorrogó su plazo de vigencia hasta el 11 de Junio de 2023, asimismo, mediante Ordenanza N.º 5.481, se prorrogó nuevamente su vigencia hasta el 11 de diciembre de 2023, y luego mediante Ordenanza N.º 5.516 se prorrogó su vigencia hasta el 30 de junio de 2024 y con posterioridad mediante Ordenanza N.º 5516 se modificó el Art. 2.º) inciso b) de la Ordenanza n.º 5357 y se prorrogó su vigencia hasta el 30 de junio de 2024.

Que teniendo en cuenta que se mantienen vigentes los fundamentos que dieron origen a la autorización dispuesta en dichas Ordenanzas, ya que persiste el contexto de dificultad socio económica en nuestro país, es necesario agregar dos rubros que están teniendo dificultades en su adquisición y faltas de cotización en procedimientos de largo plazo (licitaciones) como son: Equipamiento e Insumos Informáticos y Elementos de Protección Personal.

Que a los efectos de dar operatividad y continuidad a todas las actividades y al funcionamiento general de la administración resulta necesario contar con esta herramienta.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

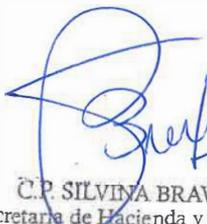
Art. 1.º)- Modifíquese el artículo 2º inciso b) de la Ordenanza N.º 5.357 (t.o. Ord. Nros. 5.437, 5.481 y 5516), el que deberá ser redactado de la siguiente manera:

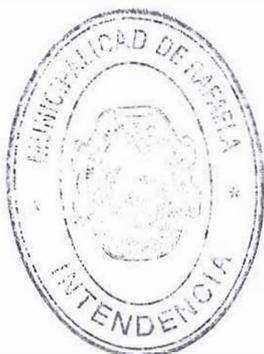
“Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar contrataciones directas bajo el régimen de excepción creado por la presente, en los siguientes supuestos:

b) Para el caso de provisión de materiales eléctricos, cemento, áridos, ripio, cubiertas, alimentos, elementos de protección personal y equipamiento e insumos informáticos; y la adquisición de otros insumos en los cuales los proveedores justifiquen la imposibilidad de mantener sus ofertas por los plazos que determina la legislación vigente para los procesos licitatorios.”

Art. 2.º)- Prorrógase el plazo de vigencia dispuesto por la Ordenanza 5.516 en iguales términos y condiciones hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 3.º)- De forma.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 12 / 07 / de 2024

a las 13:15 horas.-

P. ASTESANO

FIRMA